

NOTARIA
TERCERA

**ESCRITURA No. TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
(3991)**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA NINEWEST ECUADOR S.A.**

CAPITAL ANTERIOR : USD \$ 1.500,00

AUMENTO CAPITAL : USD \$ 98.500,00

TOTAL: USD \$ 100.000,00

DI:

COPIAS:

#####

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor Vinicio Leiva Páez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de NINEWEST ECUADOR S.A. como se justifica con el nombramiento que se adjunta y además facultado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, copia de cuya acta también se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, y domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía NINEWEST ECUADOR S.A., de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Vinicio Leiva Páez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía NINEWEST ECUADOR S.A. como

se justifica con el nombramiento que se adjunta y además facultado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, copia de cuya acta también se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el nueve de febrero de dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo de dos mil cuatro, se constituyó la

Compañía NINEWEST ECUADOR S.A., con un capital suscrito y pagado de un mil quinientos dólares americanos (USD \$ 1.500,00), dividida en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas

de la Compañía, NINEWEST ECUADOR S.A., reunida el veintiocho de

abril del dos mil cinco, resolvió por unanimidad aumentar el capital en la suma de USD \$98.500,00 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

DOLARES AMERICANOS) y reformar el Estatuto Social.- TERCERA: El

señor Vinicio Leiva Páez, en su calidad de Gerente General de la Compañía NINEWEST ECUADOR S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el veintiocho de abril de dos mil cinco, procede:

a).- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de noventa y ocho mil quinientos dólares americanos (USD \$98.500,00) que será pagado en su totalidad mediante compensación de créditos. Con el

aumento aprobado el Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de cien mil dólares americanos (USD \$ 100.000,00); b).- Reformar

el Estatuto Social en los Artículos Quinto y Sexto, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de cien mil dólares americanos (USD \$ 100.000,00),

NOTARIA
TERCERA

dividido y representado en cien mil acciones ordinarias y nominales/
por el valor de un dólar cada una, distribuido de conformidad con el

siguiente cuadro:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE
NINEWEST ECUADOR S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO COMPENSACIÓN CRÉDITOS	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ	450.00	29,550.00	30,000.00	30,000
KARINA DE LEIVA	75.00	4,925.00	5,000.00	5,000
MARÍA ELENA LEIVA	225.00	14,775.00	15,000.00	15,000
GELMA LEIVA	225.00	14,775.00	15,000.00	15,000
JAIME LEIVA	75.00	4,925.00	5,000.00	5,000
ELENA DE LEIVA	75.00	4,925.00	5,000.00	5,000
NINE INTERNATIONAL	375.00	24,625.00	25,000.00	25,000
TOTAL	1,500.00	98,500.00	100,000.00	100,000

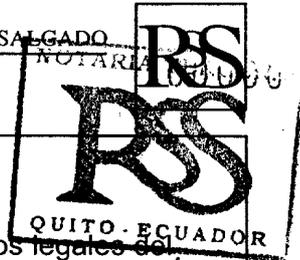
ARTICULO SEXTO. DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán emitidas en formatos individuales impresas y signadas con los números uno (1) al cien mil (100.000), pero también podrán emitirse certificados de acciones que comprenden a varias de ellas, conforme así lo permite la Ley, documentos que guardarán todas las formalidades establecidas en la Ley para su validez. Si posteriormente se aumentare el capital social y se emitieren por consecuencia nuevas acciones y títulos o certificados, tendrán preferencia para suscribirlas todos los accionistas a prorrata del

monto de acciones que posean, las acciones serán transferibles libremente, debiendo la compañía anotar tales traspasos en el libro de acciones y comunicarlo de inmediato a la Superintendencia de Compañías. CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Jaime Vinicio Leiva Páez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía NINEWEST ECUADOR S.A., de conformidad con el artículo Sexto de la Resolución número cero once del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año, declaro bajo juramento que el valor de noventa y ocho mil quinientos dólares americanos (USD \$98.500,00) ha sido pagado en su totalidad mediante compensación de créditos, así como se encuentra correctamente elaborado el cuadro de integración de capital; así mismo declaro bajo juramento que la Compañía por mi representada no mantiene contratos pendientes con el Estado, ni con instituciones públicas.- QUINTA: Los accionistas de la Compañía NINEWEST ECUADOR S.A. son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de NINE INTERNACIONAL, que es de nacionalidad panameña y su inversión es extranjera directa.- SEXTA: La Junta General autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice todos los trámites necesarios para la legalización de aumento de capital reforma de estatutos, así como la emisión de nuevas acciones.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado) doctor Gerardo Castro Calvachi, abogado con matrícula profesional número seis dos dos nueve del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la

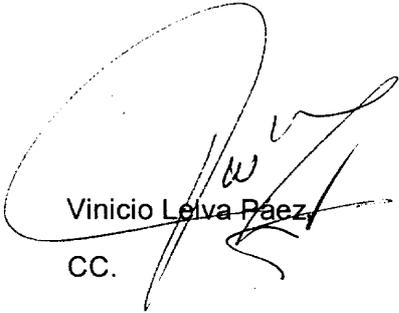


NOTARIA
TERCERA

5 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales en el caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Vinicio Leiva Páez
CC.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Quito, marzo 25 2004

Señor
JAIME VINICIO LEIVA PAEZ
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la primera Junta General Universal de Accionistas de la compañía NINEWEST ECUADOR S.A., reunida en esta ciudad el 22 de marzo del 2004, en el ejercicio de la facultad que le concede el Art. 11 literal A) de su Estatuto resolvió por unanimidad designarle GERENTE GENERAL, y por lo mismo Representante Legal de la misma, por el tiempo de dos años, que comenzará a correr desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Como es de su conocimiento, esta compañía se constituye por escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo Segundo de Quito el 9 de febrero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 19 de marzo del propio año en curso.

Sírvase expresar su aceptación al pie de esta comunicación.

Muy atentamente,

Maria Elena Leiva Páez

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

1708392756

ACEPTACION.- El que suscribe acepta el cargo de Gerente General de la Compañía NINEWEST ECUADOR S.A.- Quito 25 de marzo del 2004

Jaime Vinicio Leiva Páez

CI.170645670-2

VALE



Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el N° 225 del Registro de Mercantiles, tomo 135
Quito, 31 MAR 2004

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una foja, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, martes veintiséis de julio de dos mil cinco.- Firmado: Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero.- Sigue un sello.

**ESPACIO
BLANCO**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NINEWEST ECUADOR S.A."



En la ciudad de Quito a los 28 días del mes Abril del 2005, a las 15h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en, la Av. Naciones Unidas E6-99, Edificio Banco Bolivariano, quinto piso, oficina 501, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de la Compañía NINEWEST ECUADOR S.A., señores: Vinicio Leiva, con 450 acciones, Karina de Leiva, con 75 acciones, María Elena Leiva, con 225 acciones, Gelma Leiva, con 225 acciones, Jaime Leiva, con 75 acciones, Elena de Leiva, con 75 acciones; y, NINE INTERNATIONAL, representada por el señor Vinicio Leiva Páez, con 375 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un dólar americano cada una.

Hallándose representado por tanto la totalidad del capital pagado, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el señor Jaime Leiva Almeida, y actúa como secretario el señor Vinicio Leiva Páez, Gerente General de la Compañía.

El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión ordenando que por secretaría se de lectura al orden del día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta acuerda por unanimidad tratar el orden del día.

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: El Presidente de la Compañía pone en conocimiento de los señores accionistas que es necesario proceder al aumento de capital de NINEWEST ECUADOR S.A., proponiendo que se lo realice en la suma de USD \$ 98.500,00, mediante la compensación de créditos. La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito en la suma de USD \$ 98.500,00 a pagarse en su totalidad mediante compensación de créditos. Con el aumento acordado, el capital asciende a USD \$ 100.000,00.

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: El Presidente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital resuelto en el punto anterior, es necesario proceder a la reforma del Estatuto Social de la Compañía. La Junta General en conocimiento de la propuesta efectuada por el Presidente de la Compañía, resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos Quinto y Sexto, los mismos que dirán:

ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito, de la Compañía es de CIENTO MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$ 100.000,00), que se encuentra dividido y representado en cien mil acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar cada una, distribuido de conformidad al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE NINEWEST ECUADOR S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
	USD. \$	COMPENSACION CREDITOS/ USD. \$	USD. \$	
JAIME VINICIO LEIVA PAEZ	450.00	29,550.00	30,000.00	30,000
KARINA DE LEIVA	75.00	4,925.00	5,000.00	5,000
MARIA ELENA LEIVA	225.00	14,775.00	15,000.00	15,000
GELMA LEIVA	225.00	14,775.00	15,000.00	15,000
JAIME LEIVA	75.00	4,925.00	5,000.00	5,000
ELENA DE LEIVA	75.00	4,925.00	5,000.00	5,000
NINE INTERNATIONAL	375.00	24,625.00	25,000.00	25,000
TOTAL	1,500.00	98,500.00	100,000.00	100,000

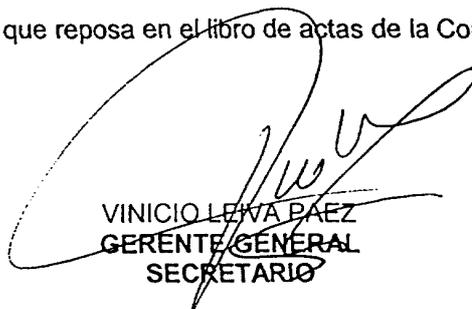


ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán emitidas en folios individuales impresas y signadas con los números uno (1) al cien mil (100.000), pero también podrán emitirse certificados de acciones que comprenden a varias de ellas, conforme así lo permite la Ley, documentos que guardarán todas las formalidades establecidas en la Ley para su validez. Si posteriormente se aumentare el capital social y se emitieren por consecuencia nuevas acciones y títulos o certificados, tendrán preferencia para suscribirlas todos los accionistas a prorrata del monto de acciones que posean, las acciones serán transferibles libremente, debiendo la compañía anotar tales traspasos en el libro de acciones y comunicarlo de inmediato a la Superintendencia de Compañías.

Por último la Junta autoriza al Gerente General para que proceda a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para su legalización.

Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, dándose lectura a la misma, que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 16h45. f) Vinicio Leiva Páez, Gerente General – Secretario.- f) Jaime Leiva Almeida, PRESIDENTE.- f) Karina de Leiva.- f) María Elena Leiva.- f) Gelma Leiva.- f) Elena de Leiva.- f) Por. NINE INTERNATIONAL.

Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía.- CERTIFICO:


VINICIO LEIVA PÁEZ
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de tres fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, martes veintiséis de julio de dos mil cinco.- Firmado: Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero.- Sigue un sello.

**SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA NINEWEST ECUADOR S.A.-
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, MARTES
VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO.**


RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





NOTARIA
TERCERA

000007

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 05.Q.IJ.5438, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil cinco, expedida por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (E), tomé nota al margen de la escritura matriz del Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía NINEWEST ECUADOR S.A., celebrada el veintiséis de julio de dos mil cinco ante el Notario suscrito Doctor Roberto Salgado Salgado, del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía NINEWEST S.A., en los términos constantes de la Escritura que antecede.- Quito, a dos de enero de dos mil seis.



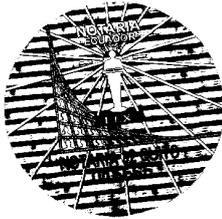
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

00000.3

RAZÓN: Con esta fecha senté razón al margen de la **MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NINEWEST ECUADOR S.A.** otorgada ante mí, el nueve de febrero del año dos mil cuatro; de la **RESOLUCIÓN** de la Superintendencia de Compañías número 05.QIJ número 5438, de fecha 28 de diciembre del año 2005, donde se aprueba el presente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NINEWEST ECUADOR S.A.** en todas sus partes. **QUITO, 9 de enero del año 2006.**



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



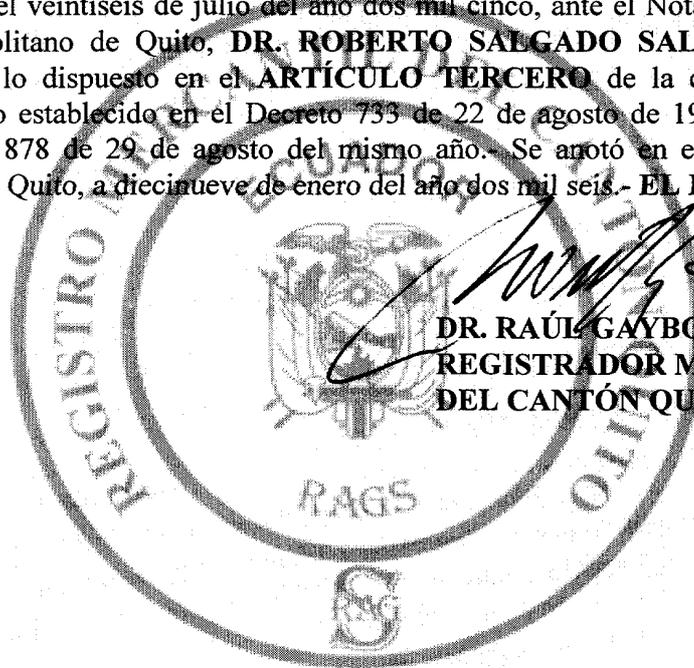


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000019



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 28 de diciembre de 2.005, bajo el número **0146** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **704** del Registro Mercantil de diecinueve de marzo de dos mil cuatro, a fs. 582, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NINEWEST ECUADOR S.A.**", otorgada el veintiséis de julio del año dos mil cinco, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **003116**.- Quito, a diecinueve de enero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-